

EXP-UNC Nº 0062158/2011

RESOLUCION DECANAL Nº 304/2012.-

VISTO

El pedido realizado por la Dra. Lucia Arena como directora del CT "Innovaciones Tecnológicas y Educativas; y

CONSIDERANDO

Que el Profesor Élio Héctor Romero se desempeña como Director del Instituto Provincial de Educación Técnica 249 Nicolás Copérnico ;

Que la Mgter. Patricia Bertolotto, en su caracter de Secretaria de Extensión de la Facultad, considera pertinente la solicitud de la Institución mencionada, y la realización del convenio Específico;

Que se ha cumplimentado con los informes exigidos por la Ord. HCS 18/08;

Que se acompaña como Anexo copia del convenio firmado.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convalidar la firma del Convenio Específico celebrado el 3 de octubre de 2011, entre la FAMAF y el Instituto Provincial de Educación Técnica 249 Nicolás Copérnico, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y archívese.

Córdoba, 24 de julio de 2012.-
ltch


Dra. SILVINA PÉREZ
Secretaria General
Fa.M.A.F.


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
DECANO
Fa.M.A.F.



ANEXO RES. DEC. N° 304/2012

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TECNOLÓGICO-ACADÉMICA

En el contexto del Convenio Marco celebrado el 30 de Abril de 2008, entre la Universidad Nacional de Córdoba, el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba y la Academia Nacional de Ciencias, donde quedaron establecidas cláusulas de acciones y apoyo mutuo tendientes al estímulo de la enseñanza, producción y divulgación de la ciencia en los distintos niveles del sistema educativo provincial; la **FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA**, representada en este acto por su Decano, **Dr. Francisco A. TAMARIT**, según delegación otorgada por Ordenanza HCS 18/08-UNC, por una parte, (en adelante denominada FaMAF), con domicilio en Av. Haya de La Torre s/n, 2º piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, Córdoba, y por la otra, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA 249 NICOLÁS COPÉRNICO**, representado por su Director **Prof. Elio Héctor ROMERO**, (en adelante el IPET 249), con domicilio en calle Mariano Moreno 551 de la ciudad de Córdoba, celebran el presente convenio de intercambio académico en docencia e investigación, el que se registrá por los siguientes términos :

PRIMERA: Ambas partes se comprometen a impulsar y auspiciar proyectos de colaboración académica conjuntos que contribuyan al avance científico, académico, técnico y profesional de ambas instituciones en todo lo vinculado a la educación de estudiantes y docentes. Con carácter meramente enunciativo y no limitativo se citan las siguientes cuestiones que tienen la finalidad de establecer lazos de cooperación recíprocos:

- a) Contribuir a la formación académica de los estudiantes y docentes del IPET 249 y generar instancias de prácticas académicas y/o extensionistas de los alumnos de FaMAF.
- b) La promoción de proyectos de educación, divulgación, extensión, investigación e innovación y desarrollo tecnológico de interés de las partes. Fomentar la colaboración entre las dos entidades para profundizar en



la formación y en el desarrollo de relaciones académicas y científicas en torno a la promoción de la educación.

- c) Promover acciones interdisciplinarias entre el IPET 249 y FaMAF con la posible intervención de otras Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Córdoba u otras instituciones u organizaciones públicas o privadas.
- d) Cualquier otra actividad que, en el ámbito de éste Acuerdo, redunde en beneficio mutuo.

SEGUNDA: La FaMAF, a través de su Centro de Transferencia, "Innovaciones Tecnológicas y Educativas: fenómenos ambientales", cuya directora es la Dra. Lucía E. ARENA, se compromete a:

- a) Colaborar en la refuncionalización de los laboratorios de Física del IPET 249, mediante el asesoramiento didáctico-metodológico.
- b) Desarrollar experimentos prototipos de laboratorio que favorezcan el desarrollo de las actividades de enseñanza y aprendizaje de las ciencias.
- c) Brindar asistencia académica, en la medida de sus posibilidades, a docentes del IPET 249, por ejemplo, a través del sistema de *tutorías académicas* de la FaMAF-UNC.
- d) Promover el dictado de cursos de perfeccionamiento y actualización para docentes de niveles no universitarios, a través de tutorías, cursos de capacitación, perfeccionamiento, etc.

TERCERA: El IPET 249 se compromete a:

- a) Recibir a estudiantes de las carreras de la FaMAF para que puedan realizar observaciones y prácticas áulicas y de laboratorios.
- b) Certificar las tareas que los estudiantes de FaMAF realicen en el IPET 249.
- c) Facilitar el uso de la infraestructura edilicia y de equipamiento para el dictado de cursos de perfeccionamiento de interés para los docentes de no universitarios
- d) Colaborar, en la medida de su capacidad y posibilidad, en proyectos o programas propuestos por FaMAF que así lo requieran.



CUARTA: Las actividades particulares que se programen para la concreción de los objetivos generales de este acuerdo deberán ser establecidas en cada caso, teniendo en cuenta las normas y reglamentos de cada una de las instituciones.


QUINTA: Los informes que se realicen y los resultados que se obtengan mediante el desarrollo de las tareas podrán difundirse, de existir común acuerdo, comprometiéndose a respetar la autoría intelectual del personal participante, dejando constancia en la publicación de la intervención de los servicios correspondientes a cada una de las partes.

SEXTA: el presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes y a petición de cualquiera de ellas.

SÉPTIMA: El presente convenio tendrá vigencia de un año a partir de la fecha que se suscriba, renovable automáticamente, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con un mes de antelación a la fecha de la finalización o de renovación.

OCTAVA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de las obligaciones emergentes de éstas.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a 03 días del mes de octubre..... 2011.-


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
DECANO
Fa.M.A.F.


Lic. Prof. ELIO HECTOR ROMERO
DIRECTOR INTERINO
IPET 249 "NICOLAS COPERNICO"